# ACUERDOS

# ACUERDO NÚMERO A-RVOE-DG-NMS/34/99 DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A PROFESIONISTAS ASOCIADOS, S.C., CON NOMBRE COMERCIAL DE UNIVERSIDAD ISEC, PLANTEL DEL VALLE

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que el artículo 55 de la Ley General de Educación señala diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI, de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares en los mismos niveles y modalidades que ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que con base en la Convocatoria expedida y publicada el 15 de agosto de 1998 por el Instituto Politécnico Nacional, Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle, solicitó el reconocimiento de validez oficial del plan y programa de estudios de la carrera de Técnico en Informática, a impartir en el inmueble ubicado en Mier y Pesado número 227, edificio B-2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Distrito Federal.

Que la Dirección de Educación Media Superior, mediante oficio DEMS/513/99-DIDE, emitió dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios presentada por *Profesionistas Asociados, S.C.*, con nombre comercial de *Universidad ISEC, Plantel del Valle*, y que la Coordinación de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios emitió, en el mismo sentido, el dictamen C/0090/99, en relación con los estudios de la carrera de *Técnico en Informática*.

Que el expediente respectivo ha sido revisado y dictaminado favorablemente por la Oficina del Abogado General, como se hace constar con el dictamen jurídico 034/99.

Que Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle, cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para impartir los estudios de la carrera de Técnico en Informática y ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 18, 21 y 25 del Reglamento de la materia y demás disposiciones contenidas en la Convocatoria citada.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficiar?

Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el reconocimiento de validez oficial de los estudios de la carrera de Técnico en Informática en favor de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Octava Sesión Ordinaria correspondiente a agosto de 1999, aprobó se otorgara el reconocimiento de validez oficial objeto del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 4º, fracción VI, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 66 de su Reglamento Interno; 1º, 2º, 6º, 17, 18, 21, 24, 25, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia Revalidación de Estudios del Instituto, publicado en la Gace Politécnica del 15 de julio de 1998 y sus reformas publicadas el 15 da abril de 1999, y con base en las disposiciones de la Convocatoria del 15 de agosto de 1998, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga reconocimiento de validez oficial del plan y programa de estudios de la carrera de Técnico en Informática en favor de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial de Universidad ISEC, Plantel del Valle, ubicada en Mier y Pesado número 227, edificio B-2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de reconocimiento surtirá efecto a partir del ciclo escolar 1999-2000, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares, planes de estu-



dio, ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que *Profesionistas Asociados, S.C.*, con nombre comercial de *Universidad ISEC, Plantel del Valle*, cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y con los preceptos que rigen al Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efecto de mantener su vigencia, *Profesionistas Asociados*, S.C., con nombre comercial de *Universidad ISEG*, Plantel del Valle, se obliga a cumplir con las condiciones siguientes.

- a) Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de la materia y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Institutó Rollifectuco Nacional, así como por los términos del presente Acuerdo;
- b) Impartir la carrera de *Técnico en Informática;* del fivel medio superior, modalidad escolarizada, sujerándose estrictamente al plan y programa de estudios del Instituto Politécnico Macional.
- c) Mencionar en la documentación que expida y la públicidad que realice la fecha y el número del presente Acuerdo, abstenióndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional;
- d) Contar con personal en cantidad y calidad sificiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las mormas vigentes del lhistituto Politécnico Nacional;
- e) No impartir ni ofrecor planes y programas de estudio distintos a los del Instituto Politécnico Nacional en el plantel sotialado en a el artículo primero de este Acuerdo;
- Disponer con un 15 por ciento do su plantilla académica contrarada de tiempo completo, como múnimo:
- g) Informar y remitir la documentación de su personal academico así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de 10 días habiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indique.
- h) Presentar en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al inicio de cada semestre lectivo los listados de alumnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva;
- i) Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo u organización de su alumnado o personal;
- j) Observar y cumplir los lincamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-apren-

- dizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones del aprovechamiento y control escolar del alumnado;
- k) Sujetarse y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional, en el entendido que el presente Acuerdo de reconocimiento será evaluado en forma integral cada cuatro años y, en su caso, podrá ser ratificado;
- Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional;
- m) Cubrir integra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originea con motivo del reconocimiento de validez oficial que se otorga, y
- n) Proporcionar al Instituto Politécnico Nacional, por cada periodo lectivo, un minimo del 10 por ciento de becas, cuando menos, en relación concelnúmero total de alumnos inscritos en checiclo escolar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO Este reconocimiento no genera derechos o pregrogativas oponibles al Instituto Politécnico Nacional en favor de los alumnos delestablecimiento éducativo particular citado.

ARTÍCULO QUINTO El incumplimiento o la inobservancia por parte de *Profesionistas Asaciados S.G.*, con nombre comercial de *Universidad ISEC, Plantel del Valle*, de las disposiciones jurídicas en la materia y de los rérminos y obligaciones establecidos en este Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional proceda a la revocación o retiro del mismo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gazeta Politécnica*, órgano oficial de información del Insuturo Politécnico Nacional, y sutrirá efectos a partir del ciclo escola 1999-2000.

ARTICULO SEGUNDO. Northquese esta tesolución a su beneficiario y a las cautoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para efectos de que se proceda a la incorporación de la misma al Sistema Educativo Nacional.

Mérico, D.F., 2 de septiembre de 1999.

LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. Consejo General Consultivo en su 8a. Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 1999.